

do las disposiciones necesarias para que el Consejo de Seguridad se reúna mañana por la tarde, a las 14.30 horas, a fin de continuar el examen de la cuestión India-Pakistán.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Acepto desde ahora la decisión que tome el Presidente, pero deseo preguntarle si no se podría tratar de evitar la celebración de dos sesiones en el día de mañana, en vista de todas las demás obligaciones que tenemos, especialmente la de prepararnos para las sesiones. Cuando celebramos dos sesiones en un mismo día, una por la mañana y otra por la tarde, nos resulta muy difícil preparar aun las intervenciones que debemos hacer y estudiar las diversas cuestiones que debemos debatir después. Por consiguiente, quizás sería mejor aplazar hasta el jueves el debate sobre la cuestión de Indonesia. Pero, por supuesto, acataré la decisión del Presidente.

Permitaseme hacer una rectificación a algo que acabo de decir. El jueves habrá una reunión de la Comisión Interina de la Asamblea General; esto haría necesario, por lo tanto, aplazar hasta el viernes la continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Según la información que he recibido acerca de las sesio-

nes de la Comisión Interina, ésta proyecta reunirse el jueves y el viernes por la mañana. No sé si las sesiones continuarán por la tarde.

En vista de que algunos miembros del Consejo de Seguridad deben asistir también a las sesiones de la Comisión Interina, y de que es importante que continuemos el examen de la cuestión de Indonesia y de la cuestión India-Pakistán, me permito señalar al representante de Francia que creo debemos aceptar el inconveniente de reunirnos mañana por la mañana para tratar la cuestión de Indonesia y por la tarde para tratar la cuestión India-Pakistán.

Se me ha informado que la sesión de la tarde comenzará con una declaración del representante del Pakistán, a la que seguirá, muy probablemente, una declaración del representante de la India, y que estas intervenciones bien pueden ocupar la mayor parte de la sesión. En consecuencia, y con todo respeto por el representante de Francia, insisto en mi propuesta de que nos reunamos mañana a las 10.30 horas para tratar la cuestión de Indonesia y que continuemos con la cuestión India-Pakistán por la tarde.

En vista de que no hay objeciones a este procedimiento, lo considero aprobado.

*Se levanta la sesión a las 17.15 horas.*

## 249a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el miércoles 18 de febrero de 1948, a las 10.30 horas

*Presidente:* General McNAUGHTON (Canadá).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

### 22. Orden del día provisional (S/Agenda 249)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Indonesia:

- a) Primer informe provisional presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios sobre la Cuestión de Indonesia (documento S/649) <sup>1</sup>.

### 23. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 24. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

*Por invitación del Presidente, el Magistrado Richard C. Kirby, miembro de la Comisión de Buenos Oficios sobre la Cuestión de Indonesia del Consejo de Seguridad y los demás miembros de la Comisión; y el Sr. P. P. Pillai, representante de la India; el Sr. E. N. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el Mayor Antonio Chanco, representante de Filipinas; el Sr. Ali Sastroamidjojo, representante de la República de Indonesia, y el*

*Sr. William D. Forsyth, representante de Australia, toman asiento a la mesa del Consejo.*

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Las Naciones Unidas vienen ocupándose de la situación de Indonesia casi desde su creación. En efecto, como se sabe, a petición del Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania<sup>2</sup>, el Consejo de Seguridad examinó dicha cuestión a principios de 1946 [12a. sesión], en Londres. Ya en esa época parecía evidente que la situación que se había creado en Indonesia estaba cargada de consecuencias graves y que el Consejo de Seguridad debía adoptar medidas eficaces con objeto de resolverla.

Ya en esa época, los representantes de la Unión Soviética y de la RSS de Ucrania señalaron a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que los Países Bajos y el Reino Unido realizaban en Indonesia operaciones militares encaminadas a sofocar el movimiento de independencia nacional del pueblo de Indonesia y utilizaban con ese fin contra los indonesios tropas holandesas, británicas y hasta japonesas, lo que por sí solo hacía necesario que el Consejo de Seguridad adoptase rigurosas medidas. Señalaron al mismo tiempo que, si no se adoptaban

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento Especial No. 1.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, Primer año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.

rápida­mente medidas eficaces, la situación de Indonesia podría afectar aún más la causa del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló especialmente a la atención del Consejo el hecho de que, según informaciones ampliamente difundidas en la prensa internacional, el Gobierno de los Países Bajos se estaba preparando para ampliar aún más sus actividades militares en Indonesia, con el fin de aplastar la lucha que el pueblo de Indonesia realizaba en favor de su independencia.

Parecía evidente ya que los Países Bajos reunían importantes contingentes de tropas para enviarlas a Indonesia, y que esos contingentes disponían del equipo militar más moderno: tanques, armas, etc. Todas esas informaciones resultaron desafortunadamente exactas y el mundo fué testigo de una agresión en mayor escala de los Países Bajos contra el pueblo de Indonesia y contra la joven República de Indonesia.

Las operaciones militares iniciadas por los Países Bajos contra la República en 1947 provocaron la indignación general en los círculos democráticos de los distintos países del mundo. Esos actos se calificaron de agresión abierta de los Países Bajos contra el joven Estado naciente que basa en antiguas e indestructibles tradiciones la lucha que lleva a cabo contra el imperialismo holandés. Ello provocó la indignación de todos los círculos democráticos de los distintos países del mundo; provocó la indignación de los dirigentes políticos democráticos. Todos se preguntaban si las Naciones Unidas iban a dejar realmente que los Países Bajos cometieran impunemente su agresión y desafiaran a todos los pueblos pacíficos que acababan de salir de la más cruel y sangui­naria de todas las guerras.

Por supuesto, esperaban que el Consejo de Seguridad, que es el principal responsable del mantenimiento de la paz internacional, adoptara las medidas necesarias. Después que la India y Australia se habían dirigido al Consejo de Seguridad [S/447 y S/449] para pedirle que examinara la cuestión de las actividades de los Países Bajos en Indonesia, mucha gente esperaba que el Consejo de Seguridad adoptase finalmente las medidas necesarias y pusiese en su lugar a los exacerbados militaristas holandeses.

Lamentablemente, esas esperanzas quedaron frustradas. Desde el principio de los debates del Consejo sobre esa cuestión, después de recibirse las comunicaciones de la India y de Australia, se vió claramente que el Consejo o, más exactamente, que ciertos gobiernos representados en el mismo, no se preocupaban en absoluto de poner fin a la agresión de los Países Bajos en Indonesia ni de defender los intereses legítimos del pueblo de Indonesia, víctima de una agresión militar no provocada.

Todos recordamos que, en las primeras sesiones dedicadas por el Consejo de Seguridad al examen de las comunicaciones de la India y de Australia, surgieron serias divergencias entre los distintos gobiernos representados en el Consejo, tanto sobre la manera de evaluar la situación que se había creado en Indonesia como con respecto a los medios a que debía recurrir el Consejo para resolverla. En esa oportunidad, la URSS y Polonia señalaron ya que los actos de los Países Bajos constituían una agresión y que el Consejo de Seguridad debía adoptar medidas inmediatas para ponerles fin. Sin embargo, al representante de la URSS no se le ocultaba que la causa de los Países Bajos encontraría defensores en el propio seno del Consejo de Seguridad. En su preocupación por mantener la paz, el Gobierno de la URSS formuló entonces una exigencia mínima

[172a. sesión]: el retiro de las tropas de las dos partes a las posiciones que ocupaban antes del comienzo de las operaciones militares en Indonesia.

Cabía esperar que dicha propuesta parecería bien fundada a todo aquel que no cerrara deliberadamente los ojos frente a la situación de Indonesia y que deseara mejorarla. Cabía esperar que esa propuesta representaría claramente para todos el mínimo que el Consejo de Seguridad debía hacer inmediatamente, antes de decidirse a tomar nuevas medidas para la solución de una serie de otras cuestiones importantes derivadas de la situación creada en Indonesia. Desafortunadamente, ello no fué así.

La propuesta de la URSS de que se retiraran las tropas tropezó con la decidida oposición de ciertos Gobiernos, particularmente del Reino Unido, los Estados Unidos de América, Francia, Bélgica y —nadie sabe por qué— de China. Esos Estados adoptaron una actitud diferente. En efecto, tomaron resueltamente la defensa de los actos de los Países Bajos, aunque esa actitud estuviese en contradicción con las exigencias de la mayoría de los círculos sociales de esos mismos Estados. Esos círculos deseaban que las Naciones Unidas adoptasen medidas eficaces respecto de los actos de los Países Bajos. En lugar de adoptar dichas medidas, los Gobiernos de esos Estados se solidarizaron en realidad con la posición del Gobierno neerlandés cuyos representantes lanzaron, en el Consejo de Seguridad, un desafío a las Naciones Unidas en su totalidad, dando a entender claramente que los Países Bajos no tendrían en cuenta a la Organización, que obrarían de la manera que juzgaran conveniente y que no tomarían en consideración ninguna decisión del Consejo de Seguridad con la cual no estuviera de acuerdo el Gobierno neerlandés. Ese es precisamente el sentido de las declaraciones que formuló el Sr. van Kleffens en el Consejo de Seguridad.

Esas declaraciones de los representantes de los Países Bajos y la simpatía con que fueron acogidas en ciertos Estados constituían por sí solas una situación peligrosa. Daban mucho que pensar a los que respetaban realmente, y siguen respetando, la autoridad de las Naciones Unidas como instrumento de lucha por la paz. Ya en esa oportunidad parecía evidente que el Consejo de Seguridad podría no tener el suficiente valor para detener la agresión de un Estado contra otro y que esa impotencia podría menoscabar gravemente la autoridad del Consejo en su calidad de órgano encargado de impedir la ruptura de la paz y de poner fin a ella si se producía.

Todos tenemos presente el resultado de las controversias que se suscitaron a este respecto entre los distintos Estados representados en el Consejo de Seguridad: la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el retiro de las tropas de las dos partes no fué aprobada. Además, el rechazo de esa propuesta demostró, por una parte, que el Consejo de Seguridad era incapaz de adoptar medidas eficaces contra la agresión holandesa y tuvo, por la otra, la consecuencia de agravar la situación de Indonesia en lugar de mejorarla. Las tropas holandesas continuaban, en efecto, ocupando constantemente cada vez mayor territorio de Indonesia, anexándose regiones importantes desde el punto de vista económico y estratégico y asestando a la República golpes cada vez más recios.

La situación se complicó aún más por el hecho de que el Consejo no adoptara otra propuesta importante presentada por la URSS [194a. sesión]. Se trataba de crear una comisión del Consejo de Seguridad encargada de asegurar la aplicación de la resolución aprobada por el Consejo el 1º de agosto de 1947 [S/459], relativa a la suspensión de

las operaciones militares. Aunque esa propuesta obtuvo la mayoría de votos necesaria, no pudo ser aprobada en virtud del voto negativo de Francia, miembro permanente del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad no aprobó pues ninguna de las propuestas mínimas, pero no obstante eficaces, que podían asegurar la aplicación de la resolución relativa a la suspensión de las operaciones militares, así como el restablecimiento, por lo menos desde el punto de vista militar, de la situación que prevalecía antes de iniciarse las hostilidades.

Todo eso permitió a las autoridades de los Países Bajos y al mando militar holandés en Indonesia hacer caso omiso de la resolución del Consejo de Seguridad sobre la suspensión de las operaciones militares y proseguir sus actividades. El organismo creado por la resolución del Consejo de fecha 25 de agosto de 1947 [S/525/I], con el nombre de Comisión Consular, resultó impotente y no pudo lograr la suspensión de las hostilidades en Indonesia. En efecto, el mando militar holandés hizo caso omiso de esa Comisión. Ello no fué accidental. La Comisión estaba integrada por representantes de los países que simpatizaban con los Países Bajos en esa aventura y cuyos actos significaban para dicho país una ayuda efectiva.

Durante los debates sobre la propuesta de crear esa Comisión, el representante de la URSS señaló que no podíamos confiar en ella, fueran cuales fuesen las condiciones personales de sus distintos miembros. Era fácil comprender que la sola presencia en el seno de esa Comisión de representantes de Estados que, en diverso grado, adoptaban una posición favorable a los Países Bajos en la materia favorecía a ese país. En efecto, sea cual fuese la buena voluntad con la cual un determinado miembro de la Comisión encaraba la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad, los Países Bajos explotaban esa circunstancia en su beneficio, convencidos de que la Comisión no sería particularmente exigente con ellos. El curso de los acontecimientos ha justificado las esperanzas de los Países Bajos.

Finalmente, la situación se complicó aún más por el hecho de que, en virtud de la actitud de ciertos Gobiernos, el Consejo de Seguridad no pudo adoptar ninguna decisión con respecto a la creación de un órgano del Consejo de Seguridad que estuviera encargado de estudiar la situación en Indonesia, de lograr el cumplimiento de la decisión relativa a la suspensión de las operaciones militares y de resolver las demás cuestiones que planteaba esa situación.

La llamada Comisión de Buenos Oficios, o Comité de los Tres, como también se la denomina, no es en realidad un órgano del Consejo de Seguridad, ni siquiera desde el punto de vista del principio que presidió su creación. Dos de sus miembros, Bélgica y Australia, fueron elegidos por los Países Bajos y la República de Indonesia, respectivamente, mientras que el tercero, los Estados Unidos de América, fué designado en virtud de un acuerdo entre los dos países mencionados en primer término. La resolución que dispuso la creación de dicha Comisión [S/525/II] sólo preveía una relación de pura forma entre ella y el Consejo de Seguridad. Debía informar al Consejo acerca de su labor, pero nada más. Como se sabe, la Comisión no cumplió siquiera ese requisito.

Puesto que las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en lo relativo a la cuestión de Indonesia, encaminadas a crear la Comisión Consular, la Comisión de Buenos Oficios y a adoptar otras medidas, son absolutamente insuficientes, no puede considerarse actualmente que la cuestión de la situación de Indonesia esté resuelta. Ello surge

del informe que la Comisión ha presentado al Consejo [S/649], aunque al parecer sus autores traten de convencernos de lo contrario. El estudio de ese informe nos permite hacer una especie de balance del período transcurrido desde que el Consejo de Seguridad examinó por primera vez las comunicaciones de la India y de Australia. Pero nos vemos obligados a hacer ese balance nosotros mismos, porque la Comisión no ha hecho ninguno en su informe. Por el contrario, el informe contiene una apreciación muy parcial de las actividades de la Comisión y, en general, de la situación de Indonesia. Embellece tanto la situación como los resultados de los trabajos realizados por la Comisión.

Parecería que el objeto del informe fuese el de demostrar que la Comisión cumplió su cometido y encontró una solución satisfactoria del problema. Pero, en realidad, el informe prueba otra cosa. Demuestra que tanto la labor de la Comisión como los resultados de dicha labor son absolutamente inadecuados y no corresponden al problema sometido al Consejo de Seguridad.

¿Cuál es entonces el balance que es indispensable hacer después de estudiar el informe del Comité de los Tres?

En primer lugar, conviene señalar que la Comisión de Buenos Oficios funcionó realmente sin mantener contacto con el Consejo de Seguridad. Como ya lo he indicado, ésa es una consecuencia natural del mismo principio que presidió su creación. En realidad, la Comisión realizó sus actividades al margen del Consejo: no sólo no actuó en conformidad con las directivas de éste, sino que evitó asimismo consultarlo sobre el fondo de las cuestiones que se plantearon en el curso de sus negociaciones. La Comisión actuó en esta materia de acuerdo con su propio criterio, sin tener en cuenta al Consejo de Seguridad ni a las Naciones Unidas en general. Sólo tomó en consideración la política de los Estados representados en su seno. Todo el mundo conoce esa política. No podría negarse, por supuesto, que Australia, por ejemplo, al plantear ante el Consejo de Seguridad la cuestión de Indonesia, haya hecho un gesto positivo. Pero es justo señalar que, respecto de los puntos esenciales, los Estados Unidos, Bélgica y Australia adoptaron, en el seno de la Comisión, actitudes idénticas o casi idénticas. Ello surge del solo hecho de que en el informe redactado por la Comisión no se consigna ningún voto particular de tal o cual Estado, sino que representa, por el contrario, un documento aprobado por unanimidad.

El hecho siguiente presenta, por ejemplo, cierto interés pues pone de manifiesto el papel que desempeñó la Comisión de Buenos Oficios en las negociaciones entre los Países Bajos y la República de Indonesia. El 28 de noviembre de 1947, el Gobierno de la República de Indonesia remitió a la Comisión un memorándum, de fecha 26 de noviembre, en el que le pedía que informara al Consejo de Seguridad que los Países Bajos, además de una agresión militar, realizaba el bloqueo de la República en la esperanza de ahogar su economía [S/649, anexo III]. El Sr. Sjarifudin, a la sazón Primer Ministro de Indonesia, y que firmaba el memorándum, pedía a la Comisión y al Consejo de Seguridad que adoptasen medidas que permitiesen a la República restablecer sus relaciones económicas y sus comunicaciones destruidas por los Países Bajos. ¿Cómo reaccionó la Comisión? Envió el memorándum del Sr. Sjarifudin, no al Consejo de Seguridad, cuyos miembros no han podido conocer sus términos hasta hoy — es decir dos meses y medio después — al leer el informe de la Comisión, sino a los representantes holandeses. Además, al caviar el memorándum republicano a las autoridades holandesas, la Comisión

daba a entender al mismo tiempo a estas últimas que podían no atribuirle ninguna importancia puesto que la solicitud del Gobierno republicano se "basaba entera y exclusivamente en razones humanitarias". Tales fueron los términos de la carta por la cual la Comisión transmitió dicho memorándum. Por lo tanto, de una sola plumada, los miembros de la Comisión resolvieron esa petición legítima de la República, con gran satisfacción sin duda alguna para los holandeses.

Francamente, ¿sabíamos algo, antes de haber recibido el informe, sobre la evolución general de las negociaciones que realizaban los Países Bajos y la República de Indonesia con la participación de la Comisión? En realidad, el Consejo de Seguridad no sabía nada de la evolución de esas negociaciones, puesto que la Comisión no le suministró ninguna información hasta que se concertó el llamado acuerdo del *Renville*, el 17 de enero de 1948 [S/649, anexos XI y XIII]. La Comisión colocó de tal manera al Consejo de Seguridad ante un hecho consumado y trata ahora, como surge del informe, de presentar el resultado de esa labor como un paso importante hacia la solución de la cuestión de Indonesia. Esa es evidentemente una versión que no podemos aceptar.

En segundo lugar, del informe se desprende que el mando militar holandés en Indonesia prescindió sistemáticamente hasta de las resoluciones inadecuadas y poco eficaces del Consejo de Seguridad que se encontraba en condiciones de aceptar. Se trata ante todo de la decisión del 1º de agosto sobre la suspensión de las hostilidades. Desde un principio, el mando militar holandés hizo caso omiso de esa decisión y continuó en varios sectores sus operaciones militares contra los indonesios. Desde un principio, el Consejo de Seguridad supo que los holandeses no ponían en práctica esa decisión. Informado de ese hecho por los indonesios, el Consejo aprobó el 26 de agosto de 1947 [195a. sesión], a propuesta del representante de Polonia, una segunda resolución [S/512] sobre la suspensión de las hostilidades.

Sin embargo, se sabe que incluso después de esa segunda decisión, la situación permaneció invariable durante un período prolongado. Las tropas holandesas continuaron avanzando y ocupando nuevos territorios pertenecientes a la República de Indonesia. Los mismos holandeses no ocultaban el hecho de que hacían caso omiso de las decisiones del Consejo de Seguridad, y de que sólo tenían en cuenta sus propios planes, cuyo objeto era imponer al pueblo de Indonesia su propia solución de la situación en ese país y afianzar la dominación por parte de los Países Bajos de los 70.000.000 de indonesios.

A este respecto es interesante examinar los informes de los grupos de observadores creados por la Comisión de Buenos Oficios para investigar la situación en ciertas zonas de Indonesia y determinar la manera en que se aplicaba la resolución del Consejo de Seguridad sobre la suspensión de las hostilidades. Como por casualidad, las comunicaciones de esos grupos no figuran en el informe de la Comisión. Y sin embargo esas comunicaciones — como, por ejemplo, el informe del grupo de observadores que estudió la situación en la isla de Madura en conformidad con la resolución aprobada el 11 de diciembre de 1947 por la Comisión — contienen hechos importantes que describen la situación en cuanto a la aplicación de la resolución aprobada el 1º de agosto de 1947 por el Consejo.

El grupo, como se expresa en su informe, se dividió en tres equipos en los que figuraban representantes de las tres delegaciones y, durante los cuatro días que permaneció en la isla, visitó casi todas las poblaciones de Madura e interrogó a un gran número de funcionarios y particulares. De esa encuesta

los representantes de los Estados Unidos de América y de Australia extrajeron conclusiones sumamente interesantes. Escriben lo siguiente:

"Hasta el 9 de septiembre de 1947. Las fuerzas holandesas ampliaron su control hasta bastante más allá de las líneas que ocupaban el 4 de agosto de 1947."

En la isla de Madura las tropas holandesas continuaban por lo tanto ocupando territorio de Indonesia, aunque el Consejo de Seguridad había aprobado ya su resolución sobre la suspensión de las hostilidades. Ese hecho está probado y confirmado, sin duda posible. Está igualmente confirmado por la encuesta realizada sobre el terreno.

Se lee asimismo en las consideraciones de los observadores de los Estados Unidos de América y de Australia que formaban parte de ese grupo, lo siguiente:

"Así, en cuanto al período posterior al 4 de agosto de 1947, cada una de las partes afirma que las operaciones militares que realizan han sido provocadas por las operaciones militares del adversario. Sin embargo, es evidente que una situación de esa naturaleza sólo ha podido producirse a causa de que después de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución del 1º de agosto de 1947, y aunque las autoridades holandesas estaban perfectamente al corriente de la aprobación de dicha resolución, las tropas de los Países Bajos desembarcaron por primera vez en Madura. Es perfectamente claro que las tropas holandesas de Madura no han recibido la orden de suspender sus operaciones."

En su informe, los observadores subrayan que, incluso después del desembarco de las tropas holandesas en Madura, las fuerzas republicanas continuaron acatando lealmente la orden de cesación del fuego. Esto surge de la declaración del propio general Spoor, comandante en jefe de las fuerzas holandesas, quien declaró que en el período comprendido entre el 15 de octubre y el 9 de noviembre las tropas holandesas de Madura no sufrieron ninguna baja. Es evidente que no experimentaron ninguna baja porque las fuerzas adversarias, respetando la resolución del Consejo sobre la suspensión de las hostilidades, no les opusieron resistencia alguna.

Los observadores de los Estados Unidos de América y de Australia refutan la tesis expuesta por las autoridades holandesas en su memorándum del 13 de diciembre de 1947 y según las cuales el mando holandés se habría visto obligado a enviar tropas a la isla de Madura para restablecer el orden y poner fin a la persecución de que era objeto la población por parte de las autoridades de Indonesia. En su comunicación, los observadores refutan las afirmaciones holandesas señalando que los funcionarios y los particulares interrogados por ellos en Madura declararon que antes del comienzo de las operaciones militares holandesas no había en la isla ningún desorden ni ninguna persecución de la población. Por lo tanto, la explicación de las autoridades holandesas es pura invención.

Los observadores refutan asimismo otra afirmación de las autoridades holandesas, a saber, que los habitantes de Madura, así como los propios dirigentes políticos y religiosos, les pidieron que ocuparan el territorio republicano. Aprovechando probablemente la experiencia de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes, constituida hace algún tiempo por el Consejo de Seguridad, las autoridades holandesas presentaron a los observa-

dores seis de esas personas, en la esperanza de obtener los testimonios necesarios. Sin embargo, las declaraciones de cinco de ellas no confirmaron las afirmaciones de los holandeses. Una sola — un particular que no ocupaba ningún cargo público — declaró que había formulado una petición de esa naturaleza en mayo de 1946.

Difícilmente puede tomarse en serio incluso esa declaración si se tiene en cuenta, por ejemplo, el pasaje siguiente del informe de los observadores acerca de un testimonio de la misma naturaleza.

“Los observadores reunieron pruebas perfectamente convincentes del hecho de que después de la ocupación de Sumanep los oficiales holandeses exigieron a una persona que escribiese una carta en la que pidiera a las fuerzas holandesas que ocuparan a Sumanep, cosa que aquélla no hizo. Después de su negativa, se desistió de la cuestión.”

Como vemos, la situación es casi igual a la de Grecia, donde las autoridades griegas presentan testigos falsos. Como dicen, el mal ejemplo cunde.

Las autoridades holandesas afirmaron asimismo que habían tenido que ocupar la isla de Madura a causa del hambre que amenazaba a la población. Los Países Bajos, inspirándose, según decían, en sus “sentimientos humanitarios” hacia esos indonesios que “tanto querían”, quisieron evitar que la población local sufriera privaciones materiales. Esa afirmación resulta igualmente falsa y, al refutar esas leyendas sobre la caridad holandesa hacia los indonesios, los observadores señalan que las dificultades de abastecimiento que experimentaba la población habían sido provocadas por el bloqueo económico a que las propias autoridades holandesas habían sometido al territorio republicano. Por lo tanto, parece que los Países Bajos empezaron por crear las dificultades de abastecimiento y luego se aprovecharon de ellas para justificar sus actos y apoderarse de nuevo territorio republicano.

En lo que se refiere al mejoramiento de la situación alimentaria que habían prometido, las fuerzas holandesas, después de haber ocupado a Madura, utilizaron con ese fin, como lo hicieron notar los observadores de la Comisión, los fondos de la UNRRA y las existencias de alimentos de los republicanos. Después de haberse apoderado de esas existencias, las tropas holandesas pudieron desempeñar así a poca costa el papel de benefactores.

Los observadores de los Estados Unidos de América y de Australia desmienten también categóricamente las declaraciones de sus colegas belgas que reprodujeron ciegamente las conclusiones holandesas y por lo tanto, presentaron un informe distinto sobre los resultados de su visita. Los representantes de los Estados Unidos de América y de Australia escriben especialmente:

“No podemos aceptar la afirmación, no apoyada en pruebas, hecha en el informe belga, y según la cual la población de Madura habría recibido con regocijo a las tropas holandesas. El pueblo temía a las tropas holandesas. Todos los testimonios indican que lo que acogieron con regocijo, eran los alimentos y la ropa, y no la llegada de las tropas holandesas. Estimamos que esas manifestaciones de regocijo hubieran sido mucho más evidentes si los alimentos y la ropa hubieran llegado solos, sin las tropas.”

Los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América refutan asimismo una afirmación belga de que la llegada de las tropas holandesas

a Madura habría tenido el efecto de mejorar la situación sanitaria. Señalan que la situación sanitaria no cambió: “Como antes de la guerra, Madura sólo cuenta con siete médicos para más de 2.000.000 de habitantes.”

Hay que felicitar a los observadores australianos de ese grupo por haber descrito detalladamente lo que vieron y por haber declarado en su informe lo que sigue:

“A partir del 9 de noviembre, las tropas holandesas, desplegando todas sus fuerzas, ampliaron su dominio sobre un territorio que no ocupaban el 4 de agosto de 1947... De ello se desprende claramente que la ocupación de la provincia de Sumanep por las tropas holandesas es incompatible con la resolución aprobada el 1º de agosto por el Consejo de Seguridad”.

Esas son las palabras textuales del informe: “... es incompatible con la resolución aprobada el 1º de agosto por el Consejo de Seguridad”.

Tales son los resultados del estudio de la situación, realizado en la isla de Madura a petición del Gobierno de la República de Indonesia por un grupo de observadores del Comité de los Tres.

Y he aquí el informe de otro grupo de observadores enviados también por el Comité de los Tres a solicitud del Gobierno de la República de Indonesia a la aldea de Rawahgedeh, en la isla de Java. Un agente de los Países Bajos, que había sido anteriormente agente del Japón, fué capturado en esa aldea y las autoridades holandesas enviaron allí una expedición punitiva. Como consecuencia de la misma, y según las propias autoridades holandesas, fueron muertos 150 indonesios. Según el testimonio de los habitantes, la cifra de los muertos habría sido tres veces mayor.

El grupo de observadores señala que esa operación holandesa tenía por objeto, además de la “limpieza” del distrito, “dar una lección a la región para lo sucesivo”. Esa operación, agregan los observadores, fué realizada con deliberada crueldad como se desprende de lo que sigue: “Las tropas holandesas no sufrieron ninguna baja: ni muertos, ni heridos... Entre los indonesios muertos, heridos o hechos prisioneros, no se encontró ningún arma de fuego... Los holandeses no dejaron en la aldea ninguna asistencia médica para los heridos que se ocultaban en distintos lugares”.

Por lo tanto, la operación se realizó con la mayor crueldad y tuvo por resultado el aniquilamiento brutal de la población, por la simple sospecha de que había prestado ayuda o de que simpatizaba con el movimiento de los guerrilleros. ¿Qué diferencia hay entre esa clase de castigo y los castigos que infligían los hitleristas a las poblaciones pacíficas, a los mismos habitantes de los Países Bajos, cuando sospechaban que habían prestado ayuda a los guerrilleros? Al parecer, la única diferencia reside en la magnitud.

Esa comunicación del segundo grupo de observadores no figura tampoco en el informe de la Comisión. Es evidente que ésta decidió ocultar, en la medida de lo posible, todas esas comunicaciones, pues se trataba de documentos que contenían acusaciones demasiado graves contra los Países Bajos, que revelaban el verdadero carácter de las medidas que adoptaba ese país en Indonesia, medidas que, por su brutalidad y su cinismo, se asemejan a los medios clásicos que han utilizado, desde hace siglos, las Potencias coloniales para mantener bajo su dominio, en sus colonias y sus dependencias, a centenares de millones de hombres.

Pero de esos hechos se desprende una conclusión importante: las autoridades holandesas, seguras de la impunidad, no prestaron atención, por así decirlo, ni a la resolución del Consejo de Seguridad, ni a la presencia en Indonesia del Comité de los Tres, lo que les permitió proseguir casi sin obstáculos sus operaciones militares, hasta el momento en que se apoderaron de las regiones más importantes de la República de Indonesia.

En tercer lugar, si se estudia el informe así como los documentos anexos — especialmente los informes de los observadores arriba mencionados — se comprueba que la Comisión de Buenos Oficios no pudo ejercer sobre los holandeses ninguna influencia real. El desarrollo de las negociaciones entre los representantes de los Países Bajos y los de la República de Indonesia, bajo los auspicios del Comité de los Tres, revela que las autoridades holandesas tenían muy poco en cuenta a este último, cuyas funciones se limitaban casi a asegurar el enlace entre las dos partes. Del informe se desprende asimismo que, mientras los indonesios presentaron propuestas que preveían la defensa de los derechos elementales y legítimos del pueblo indonesio y la protección de sus intereses frente a los militaristas holandeses, los representantes de los Países Bajos utilizaron en general al Comité para presentar a los indonesios, por su intermedio, exigencias en forma de ultimátum.

Las propuestas de las autoridades holandesas sólo constituyen una serie de ultimátums respecto de los cuales casi nunca cedieron. Como lo revelan todos los documentos relativos a las negociaciones, el Comité se ocupó principalmente de ejercer presión sobre los indonesios para obligarlos a aceptar las exigencias holandesas. Por lo tanto, el Comité se transformó en instrumento de los militaristas holandeses cuyo propósito era el de destruir a toda costa la resistencia del pueblo indonesio y los esfuerzos desesperados que realizaba ese pueblo para conquistar su propia independencia.

Podrían citarse muchos hechos que confirman dichas conclusiones. Por ejemplo, el Gobierno de los Países Bajos dirigió el 10 de enero de 1948 un ultimátum a la República en el que se exigía, respecto de la cuestión del establecimiento de zonas desmilitarizadas, la aceptación de las propuestas holandesas apoyadas por el Comité. Dichas propuestas preveían que los Países Bajos conservarían todos los territorios por ellos ocupados, incluso las regiones situadas detrás de las líneas avanzadas del ejército holandés y en los cuales se encontraban todavía tropas de la República de Indonesia. El mando militar holandés continuaba la "limpieza" de esos territorios y proseguía así sus operaciones militares en las propias narices del Comité al que el Consejo de Seguridad había encomendado obtener la suspensión de las operaciones militares.

Bajo la presión del Comité, el Gobierno de la República de Indonesia se vio obligado a aceptar las exigencias de los Países Bajos y, el 17 de enero de 1948, concertó, como ya he dicho, los llamados acuerdos del *Renville*, que sólo beneficiaban a los Países Bajos y protegían solamente sus intereses.

Todo demuestra que las autoridades holandesas no sólo hicieron caso omiso de la presencia de la Comisión de Buenos Oficios en Indonesia sino que la utilizaron como una pantalla para proseguir abiertamente, durante su estada en Indonesia, operaciones militares contra la República de Indonesia, para arrebatar a ésta nuevos territorios, incluso territorios que anteriormente había reconocido que pertenecían a la República. Infligieron un castigo sangriento a poblaciones indefensas respecto de las cua-

les sospechaban que apoyaban el movimiento de los guerrilleros.

En cuarto lugar, las negociaciones entre las autoridades holandesas y las de la República de Indonesia, que se prolongaron durante varios meses bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios, culminaron en la firma de una serie de acuerdos. Veamos qué clase de acuerdos son éstos y qué intereses protegen:

El acuerdo de armisticio firmado a bordo del *Renville* el 17 de enero de 1948 [S/649, anexo XI] prevé "que ambas partes den a sus tropas... la orden de permanecer en sus posiciones y de cesar el fuego, inmediatamente después de firmarse este Acuerdo". A primera vista, puede parecer que la Comisión había logrado finalmente obtener el acuerdo de los Países Bajos sobre la suspensión de las operaciones militares y aliviar la situación de los indonesios. En realidad, el acuerdo sólo se concertaba cuando los Países Bajos ya habían alcanzado todos sus objetivos. Por lo tanto, responde enteramente a los intereses de los Países Bajos y resulta desastroso para la República de Indonesia.

El Acuerdo prevé en primer lugar el reconocimiento, como frontera entre los territorios de las dos partes, de la llamada línea van Mook, que el Consejo de Seguridad conoce muy bien. Los Países Bajos conseguían así lo que deseaban. Habían empezado por no tener en cuenta la resolución del Consejo de Seguridad sobre la cesación del fuego y habían ocupado cada vez más territorios. Una vez ocupado casi todo el territorio de la República de Indonesia, con excepción de algunas regiones de importancia secundaria desde el punto de vista económico y estratégico, imponían a los indonesios una frontera que dejaba a los Países Bajos todos los territorios de que se habían apoderado. El Acuerdo preveía incluso la evacuación de las tropas indonesias que se encontraban en regiones situadas muy a la retaguardia de las líneas avanzadas del ejército holandés. Por consiguiente, los holandeses no sólo expulsaban a los indonesios de su propia casa, sino que los obligaban también a limpiarla y ponerla en orden para evitar toda molestia a los nuevos ocupantes.

La aceptación de la línea van Mook equivale a la ocupación por parte de los Países Bajos de las regiones más ricas en petróleo y caucho, que sus ejércitos conquistaron el año anterior en Java y Sumatra. De tal manera, los holandeses se encuentran en posesión de toda la parte este y oeste de la isla de Java, el norte de Java central, las más importantes plantaciones de caucho de la costa oriental de Sumatra, las regiones petrolíferas del sur de Sumatra y la costa occidental de dicha isla en la región de Padang. La República de Indonesia sólo conserva una pequeña parte de Java Central y las regiones montañosas del interior de Sumatra.

Entre otras medidas, el Acuerdo prevé: el establecimiento de una zona desmilitarizada que comprende el territorio situado entre la línea van Mook y las posiciones avanzadas de las partes, sin perjudicar, según dice el Acuerdo, "los derechos, reclamaciones o posiciones de las partes"; y la participación de los adjuntos militares de la Comisión en la solución de los incidentes entre las partes así como en el mantenimiento del orden en las zonas desmilitarizadas, función que antes de la conclusión del acuerdo político, debía estar a cargo de la policía civil de ambas partes. Es indispensable decir que las autoridades holandesas se reservaban la posibilidad de utilizar su personal militar en calidad de policía civil. Se trataba de un subterfugio mediante el cual pueden iniciar inmediatamente, a su

voluntad, operaciones militares contra la República de Indonesia so pretexto de realizar "operaciones de policía", como lo han hecho hasta ahora.

Los artículos 8 y 9 del Acuerdo encomiendan a los adjuntos militares de la Comisión la tarea de evacuar en el plazo de tres semanas las tropas indonesias que se encontraran en territorio holandés. Deseo señalar que no se trata de evacuar las tropas holandesas situadas detrás de las líneas indonesias, sino de evacuar las tropas indonesias situadas detrás de las líneas holandesas. Los diarios de los Estados Unidos de América publicaron el 13 de febrero una información sobre la evacuación de las tropas holandesas situadas en esas regiones, en conformidad con el acuerdo mencionado. Quizás alguien tratará de presentar esto como un paso hacia adelante en la solución de la cuestión de Indonesia. Para nosotros constituye un hecho inadmisibile que demuestra, a nuestro juicio, que se sacrificaron los intereses legítimos del pueblo indonesio sólo porque ciertos Gobiernos anteponen a todo la satisfacción de sus ambiciones mercantiles. El Acuerdo contiene varios otros puntos en los que se prevé la defensa de los intereses de los Países Bajos únicamente, sin tener en cuenta los intereses legítimos y vitales de los indonesios.

Ese es el Acuerdo que el Comité de los Tres trata de presentar como un serio éxito en la regularización de la situación de Indonesia. Si se considera un éxito un acuerdo que favorece a los Países Bajos, entonces el Comité puede en realidad considerarse satisfecho. Pero si se entiende por éxito un acuerdo concertado en interés del pueblo que fué víctima de una agresión, en interés del restablecimiento de la paz y de la seguridad en el Oriente, en interés, finalmente, del respeto de los propósitos y los principios de las Naciones Unidas, un acuerdo que prevea la protección de la independencia y de la soberanía de todos los Gobiernos y de todos los pueblos, grandes o pequeños, y la preparación de los pueblos para el gobierno propio de su territorio y para la independencia, entonces ese acuerdo constituye un documento que debe quedar en los archivos de las Naciones Unidas para demostrar qué poca relación tienen los actos de ciertos Estados Miembros de esa Organización con sus elevados propósitos y principios.

Lo mismo puede decirse del Acuerdo relativo a los principios que rigen las negociaciones políticas ulteriores entre los Países Bajos y la República de Indonesia. Los 12 principios aceptados por las partes [S/649, *anexo XIII*] cuando se firmó el acuerdo de armisticio que ya he mencionado, prevenían: 1) que las partes continuarán contando con el concurso de la Comisión de Buenos Oficios para la elaboración de un acuerdo político entre ambas partes; 2) que autorizarían la creación de organizaciones políticas y garantizarían la libertad de palabra, de reunión y de prensa; 3) que sólo efectuarían modificaciones en la administración del territorio con el consentimiento de la población; 4) que reducirían sus fuerzas armadas después de la firma del acuerdo político; 5) que cooperarían en el restablecimiento, tan pronto como fuese posible, de la actividad económica; 6) que prepararían en un período de seis a 12 meses y organizarían al término de ese período "elecciones libres" (un plebiscito) para determinar la opinión del pueblo indonesio con respecto al proyecto holandés de establecer los "Estados Unidos de Indonesia"; 7) que organizarían la elección de una asamblea constituyente encargada de redactar una constitución de los "Estados Unidos de Indonesia"; 8) que podrían, antes del traspaso por parte de los Países Bajos de la soberanía a los "Estados Unidos de Indonesia", pedir a

las Naciones Unidas que designasen organismos encargados de observar la aplicación de las condiciones del futuro acuerdo político.

Además, entre los doce principios figuraban cuatro principios esenciales del llamado Acuerdo de Linggadjati<sup>3</sup>: 1) la independencia de los pueblos de Indonesia; 2) la colaboración entre el pueblo de los Países Bajos y el pueblo de Indonesia; 3) la creación de un Estado indonesio soberano federal regido por una constitución establecida por métodos democráticos; 4) la unión de los "Estados Unidos de Indonesia" y de los otros territorios del Reino Unido de los Países Bajos bajo la autoridad del Rey de los Países Bajos.

Además de los 12 principios así aprobados por las partes el 19 de enero de 1948, éstas adoptaron seis principios que denominaron "complementarios" [S/649, *anexo VIII*]... Estos no hacen más que desarrollar los 12 principios ya mencionados, en un sentido que favorece únicamente a los Países Bajos.

Esos principios prevén que la República de Indonesia ingresará en los "Estados Unidos de Indonesia", cuya idea habría sido tomada del ejemplo de los Estados Unidos de América. Bajo la presión de los Países Bajos, la República debió aceptar el plan holandés que preveía la creación de esos Estados Unidos, con todas las consecuencias que ello podía tener tanto para la propia República como para todo el territorio indonesio. Los Países Bajos se proponen que el plan sea puesto en práctica bajo su dictado, lo que ya está ocurriendo en realidad. En efecto, han tratado de crear lo que llaman el Gobierno provisional del territorio de los futuros "Estados Unidos de Indonesia". Las autoridades holandesas logran ahora obligar a la República de Indonesia a unirse a ese Gobierno provisional, a renunciar a los esfuerzos que realizaba para alcanzar su independencia y a ponerse a merced de la Corona de los Países Bajos.

En cuanto a la manera en que el Gobierno de los Países Bajos concibe el establecimiento de los llamados "Estados Unidos de Indonesia", es posible imaginarla al ver colocar el poder, en las regiones orientales de Indonesia donde los holandeses ya han empezado a poner en práctica ese plan, a personas protegidas por las autoridades holandesas, que se encuentran desde hace mucho tiempo al servicio de las mismas y no representan por consiguiente de manera alguna los intereses de los pueblos indonesios.

No se aplica al designar las autoridades ningún método democrático y ése es un hecho generalizado. Por lo tanto, no es sorprendente que los Países Bajos hayan adoptado una actitud negativa en cuanto al cuarto de los principios arriba mencionados; es decir "las elecciones libres". En primer lugar, trataron de introducir en ese punto una reserva que les permitiera eventualmente no atenerse, en lo futuro, a esa disposición. Se trataba de prever que las partes pudieran decidir de común acuerdo recurrir a otro medio de expresión de la voluntad popular que no fuese el plebiscito. En segundo lugar, el Sr. Jonkman, Ministro de Colonias de los Países Bajos, declaró el 16 de enero de 1948 ante el Parlamento que era menester adoptar, con respecto a la organización de ese plebiscito, una actitud de reserva, porque podría resultar difícil persuadir a los indonesios, analfabetos en su gran mayoría, a participar en la votación.

Ni los métodos que practican los holandeses en las regiones orientales de Indonesia, ni el contenido del Acuerdo concertado dejan, pues, duda alguna

<sup>3</sup> Véase *Political Events in the Republic of Indonesia*, publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York, pág. 34.

respecto del hecho de que el Gobierno de los Países Bajos ve en la creación de los "Estados Unidos de Indonesia" el medio por el cual se propone ejercer en el futuro su dominio sobre Indonesia. Los indonesios lo comprenden bien. Por ello la firma del Acuerdo hizo que se intensificara la lucha entre los partidos políticos de la República de Indonesia. Lo hemos sabido recientemente por la prensa, pero lamentablemente el Comité de los Tres no nos ha suministrado ninguna información a este respecto.

Una gran parte de la opinión pública indonesia protestó contra ese acuerdo desastroso, comprendiendo perfectamente adónde conduce y qué intereses defiende. Las divergencias en el seno de los círculos políticos de la República provocaron, como se sabe, una modificación del Gabinete. Se dice que el Gobierno está integrado ahora por personalidades menos hostiles a los Países Bajos y a aquellos que patrocinan la aventura indonesia. Eso puede ser exacto; pero, sean cuales fueren las tendencias que prevalecen actualmente en el seno del Gobierno de la República de Indonesia, debemos proclamar aquí ante el Consejo de Seguridad que al sancionar el Acuerdo de que he hablado, la Comisión de Buenos Oficios traicionó los intereses del pueblo indonesio.

El propósito del Acuerdo es retardar en algunos años por lo menos el movimiento de liberación nacional que ha surgido en Indonesia. Todo eso se hace bajo la égida de las Naciones Unidas. Sin embargo, éstas deben ayudar precisamente a los pueblos coloniales y a los países y territorios no autónomos a realizar sus aspiraciones de independencia y no ponerles obstáculos. No podría darse otra interpretación a la aprobación por la Comisión del plan holandés que prevé la creación de los "Estados Unidos de Indonesia", así como de todo el acuerdo impuesto por los Países Bajos. Con ese gesto, la Comisión ha sancionado el plan que tiende a mantener el régimen colonial holandés en toda Indonesia, en Java, Sumatra, Borneo y las demás islas. Ese plan ha sido concebido para sofocar, en las regiones de Indonesia donde ha cobrado mayor magnitud, la lucha por la liberación nacional que lleva a cabo el pueblo de ese país y para adoptar, en todo el país, medidas políticas y administrativas análogas a las que dictan, en las regiones orientales, que son las más atrasadas de Indonesia, las autoridades holandesas para tratar de mantener, en el terreno político, y económico, los métodos elaborados en el curso de un largo período de dominio colonial.

En quinto lugar, se plantea evidentemente la cuestión de cómo explicar que, bajo la égida de las Naciones Unidas, se adopten medidas contrarias a los propósitos y principios de la Organización, medidas que tienden a sofocar la lucha por la independencia que realizan decenas de millones de indonesios. Cabe preguntarse asimismo cómo es que el Consejo de Seguridad, en lugar de prestar su ayuda al pueblo que fué víctima de una agresión, en realidad está ayudando con sus actos al Estado autor de esa agresión.

Sólo hay una explicación: algunos Gobiernos representados en el Consejo de Seguridad, y sobre todo los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia y Bélgica, se guían por sus propios intereses coloniales, negándose a atenerse a los propósitos y principios de las Naciones Unidas y poniéndose de parte de los Países Bajos. La actitud de esos países es comprensible, pues todos tienen colonias a las que continúan aferrándose. Pero esa actitud no es de manera alguna defendible.

No obstante, hay un punto respecto del cual los dirigentes de esos Estados tienen razón: si los pue-

blos de Indonesia alcanzaran su independencia, asaltarían a todo el sistema colonial un nuevo golpe que debilitaría aún más la posición ya difícil de esos países en sus colonias. Sin embargo, los dirigentes de esos países cometen un craso error si esperan poder sofocar la lucha por la independencia que llevan a cabo esos pueblos. Ya no estamos en el siglo XIX, ni siquiera a principios del siglo XX. En los Estados y los territorios no autónomos las aspiraciones de independencia de centenares de millones de hombres se expresan de una manera cada vez más intensa y mejor organizada. A los colonizadores les resulta cada día más difícil mantener a esos pueblos bajo su yugo y conservar el antiguo régimen colonial. Los hechos demuestran que, uno tras otro, los pueblos de las colonias de los países o territorios no autónomos, y entre ellos los pueblos del Lejano Oriente, obtienen nuevos éxitos en su lucha contra la esclavitud colonial. Puede dificultarse su marcha hacia la independencia, pero no se la puede detener.

Cuando hablamos de la comunidad de intereses de las Potencias coloniales por la cual se explica el apoyo que dan a los Países Bajos varios otros países, no pensamos solamente en las tentativas que hacen los círculos dirigentes de esos países para sofocar los movimientos de independencia nacional que se producen en los países y entre los pueblos puestos bajo su dependencia, sino también en el interés puramente económico que tienen en esos países. Por ejemplo, todo el mundo sabe que los Estados Unidos de América tienen en Indonesia intereses económicos importantes. Eso se desprende del mero hecho de que los Estados Unidos de América importaban de Indonesia una cantidad apreciable de petróleo, estaño, caucho y otros productos esenciales. Además, muchos monopolios de los Estados Unidos invirtieron en Indonesia cuantiosos capitales. Pueden encontrarse datos sobre esas inversiones en muchos documentos, incluso oficiales, procedentes de los Estados Unidos. ¿Es entonces sorprendente que los círculos influyentes de los Estados Unidos simpatizan con el pueblo indonesio sino con los Países Bajos? En efecto, estiman que sus intereses económicos estarán mejor defendidos en Indonesia si el país es gobernado por los holandeses más bien que por los propios indonesios. ¿Hemos de sorprendernos igualmente ante las informaciones que el Gobierno de los Estados Unidos, por lo que nosotros sabemos, no ha desmentido y según las cuales las tropas holandesas en Indonesia utilizan ampliamente los métodos de guerra de los Estados Unidos? Esas informaciones las hemos podido leer más de una vez en la prensa de los Estados Unidos.

Por lo tanto, resulta que, mientras los representantes de los Estados Unidos, en sus discursos ante el Consejo de Seguridad, vierten lágrimas de cocodrilo ante la suerte de los indonesios, ese país hace en realidad todo lo que puede por ayudar a los Países Bajos a decidir la suerte de los indonesios y de la República de Indonesia, por apretar cada vez más en el cuello del pueblo indonesio el nudo del esclavismo colonial y de la explotación, y por extinguir la poderosa llama que ha encendido entre los millones de habitantes del Lejano Oriente su pasión de libertad y de independencia.

Lo que digo de los Estados Unidos podría decirlo también de otras Potencias coloniales, pero es inútil extenderse sobre esta materia. La actitud que han adoptado en la cuestión de Indonesia ciertos Gobiernos, tales como los del Reino Unido, Francia o Bélgica, es evidente y no requiere extensas consideraciones.

Cabe suponer que los representantes de todos esos países formularán nuevas declaraciones — algunos

ya las han formulado; el representante de Bélgica, por ejemplo — sobre su solidaridad con el pueblo indonesio y elogiarán los resultados de la labor de la Comisión de Buenos Oficios. Es perfectamente posible que exijan incluso la aprobación del informe de esta última y de las medidas que han sido adoptadas con su colaboración y que condujeron a los acuerdos que he examinado. Pero nada de eso es nuevo para nosotros. Desde el principio del examen de la cuestión de Indonesia en el Consejo de Seguridad, hemos oído declaraciones de esa naturaleza. Precisamente porque esas declaraciones no tienen para nosotros nada de nuevo, vemos la diferencia entre las palabras y la actitud real de ciertos Gobiernos sobre la cuestión.

En lo que se refiere a la posición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ha sido expuesta en diversas oportunidades en las declaraciones del representante de la URSS en el Consejo de Seguridad y, en particular, en la propuesta de la URSS que prevé el retiro de las tropas de las dos partes a las posiciones que ocupaban antes del estallido de las hostilidades en Indonesia. Estimamos que únicamente la aprobación de esa propuesta permitiría crear condiciones favorables para la solución del problema que plantea la situación de Indonesia, tanto en interés del pueblo indonesio como de las Naciones Unidas.

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** He consultado al representante de Francia, quien está de acuerdo en que podríamos aplazar la interpretación en francés del discurso pronunciado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hasta la iniciación de nuestra próxima sesión. Esta cortesía, por la cual le estoy muy agradecido, me permite presentar el proyecto de resolución que ha sido distribuido en nombre de la delegación del Canadá [S/678] entre todos los miembros del Consejo de Seguridad, los miembros de la Comisión de Buenos Oficios y los representantes de

los países que ocupan sus puestos en la mesa del Consejo a causa de su interés especial en la cuestión de Indonesia.

Hablando como representante del Canadá, desearía decir que en ese proyecto de resolución he tratado de formular lo que, a mi juicio, sería razonable considerar la opinión general del Consejo de Seguridad con respecto a la posición que éste debería adoptar teniendo en cuenta el primer informe provisional que acabamos de recibir y examinar. Al redactar ese proyecto de resolución, he tratado de expresar lo necesario en términos que se presten lo menos posible a provocar controversias.

Antes de presentar el proyecto de resolución a los miembros del Consejo de Seguridad, consulté oficialmente a las dos partes directamente interesadas, las cuales tuvieron a bien expresar su conformidad general con sus disposiciones.

Desearía señalar particularmente a la atención del Consejo de Seguridad el último párrafo de ese proyecto de resolución en virtud del cual el Consejo de Seguridad ejercería una vigilancia permanente. En ese párrafo, "pedimos a ambas partes y a la Comisión de Buenos Oficios que tengan directamente al Consejo de Seguridad al corriente de los progresos que se realicen en el arreglo político en Indonesia".

El proyecto de resolución ha sido distribuido como documento S/678 con fecha de hoy. Dado lo avanzado de la hora, propongo que el Consejo de Seguridad proceda al examen del proyecto de resolución en la próxima sesión que dedique a la cuestión de Indonesia. Como no hay objeciones, esa sesión se celebrará el viernes 20 de febrero a las 14.30 horas.

También debido a la hora avanzada, la sesión del Consejo de Seguridad prevista para esta tarde comenzará a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*

## 250a. SESION

**Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el miércoles 18 de febrero de 1948, a las 15 horas**

*Presidente:* General McNAUGHTON (Canadá).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

### 25. Orden del día provisional (documento S/Agenda 250)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión India-Pakistán:

a) Carta, del 1º de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Gobierno de la India, relativa a la situación de Jammu y Cachemira (documento S/628) <sup>1</sup>;

b) Carta, del 15 de enero de 1948, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646) <sup>2</sup>;

c) Carta, de fecha 20 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (S/646) <sup>3</sup>.

### 26. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, págs. 67 a 70.

<sup>2</sup> *Ibid.*, págs. 32 a 42.

<sup>3</sup> *Ibid.*, No. 6, 231a. sesión.